

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

13682 *Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se delegan determinadas competencias.*

El Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del ministerio de Economía y Competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, creó la Dirección General del Tesoro como órgano dependiente de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

La creación de la Dirección General del Tesoro hace necesario establecer un adecuado reparto de funciones entre los dos órganos a fin de descargar la carga de gestión que corresponde a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previa autorización del Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, dispongo:

1. Se delega en el titular de la Dirección General del Tesoro la competencia para la realización de las operaciones que el artículo 108.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

2. Para el ejercicio de las competencias previstas en el apartado anterior, el titular de la Dirección General del Tesoro será suplido, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por los órganos directivos dependientes del mismo según el orden en que aparecen citados en el Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Competitividad, modificado por el Real Decreto 672/2014, de 1 de agosto.

3. La delegación de competencias en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno en relación con la materia que es objeto de delegación.

4. Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Resolución, se hará constar así expresamente.

5. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre 2015.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, Rosa María Sánchez-Yebra.